AÑO 1981.—NUMERO 46 VIERNES, 17 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

947

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por la Sociedad Agraria de Transformación “LA LOSA”, domiciliada en Olombrada, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada “Vereda de los Jucarales”, sita en el término municipal de Olombrada (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica a 15 kV. para suministro a finca particular.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 2 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

150

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 5.299 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Perogordo (término municipal de Segovia), finalizando en la futura subestación de Valverde del Majano, discurriendo por los términos municipales de Segovia (Perogordo y Torredondo) y Valverde del Majano.

La finalidad de esta línea es atender a los incrementos de consumo y a un Polígono Industrial en término de Valverde del Majano.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

884

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Doña Amelia de Paz García Fuencasta, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, 38.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000-3.000/398-230 voltios, en la finca "Las Erijuelas".

Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 140 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 236.219 pesetas; centro transformación, 747.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

959

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959) (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Adrados: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Aguilafuente: Fiscal de Paz sustituto.

Aldeasoña: Juez de Paz propitario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Calabazas: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Castro de Fuentidueña: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Cobos de Fuentidueña: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Chañe: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fresneda de Cuéllar: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Frumales: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Fuente el Olmo de Fuentidueña: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fuente el Olmo de Iscar: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Fuentepelayo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fuentepiñel: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fuentesaúco de Fuentidueña: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Fuentesoto: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fuentidueña: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Gomezserracín: Fiscal de Paz propetario.

Hontalbilla: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Laguna de Contreras: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Lastras de Cuéllar: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Mata de Cuéllar. Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Membibre de la Hoz: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navalmanzano: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navas de Oro: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Olombrada: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Perosillo: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Pinarejos: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustitutituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Pinarnegrillo: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.

Remondo: Juez de Paz propetario. Juez de Paz sustitituto: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Sacramenia: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Samboal: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

San Cristóbal de Cuéllar: Juez de Paz sustituto.

Sanchonuño: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

San Martín y Mudrián: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

San Miguel de Bernuy: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Torreadrada: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Torrecilla del Pinar: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Vallelado: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Valtiendas: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Villaverde de Iscar: Fiscal de Paz propietario.

Zarzuela del Pinar: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Santa María de Nieva: Juez de Distrito sustituto.

Abades: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Adrada de Pirón: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Aldeanueva del Codonal: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Aldehuela del Codonal: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Aldea Real: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Anaya: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Armuña: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Basardilla: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Bercial: Fiscal de Paz sustituto.

Bernardos: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Bernuy de Porreros: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Caballar: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Cabañas de Polendos: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Cantimpalos: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Coca: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Codorniz: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

Collado Hermoso: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.

Cubillo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Domingo García: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Donhierro: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Encinillas: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietaro. Fiscal de Paz sustituto.

Escalona del Prado: Fiscal de Paz propietario.

Escarabajosa de Cabezas: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Escobar de Polendos: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Espirdo: Fiscal de Paz sustituto.

Fuente de Santa Cruz: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Garcillán: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Hontanares de Eresma: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Los Huertos: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Ituero y Lama: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Juarros de Riomoros: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Juarros de Voltoya: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Labajos: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Lastras del Pozo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

La Lastrilla: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

La Losa: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Martín Miguel: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Martín Muñoz de la Dehesa: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Martín Muñoz de las Posadas: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Marugán: Juez de Paz propietario.

Melque de Cercos: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Migueláñez: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Montejo de Arévalo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Monterrubio: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Mozoncillo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Muñopedro: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Muñoveros: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navas de San Antonio: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Nieva: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Ortigosa del Monte: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Ortigosa de Pestaño: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Otero de Herreros: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Palazuelos de Eresma: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Pelayos del Arroyo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Rapariegos: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Roda de Eresma: Fiscal de Paz sustituto.

San Cristóbal de la Vega: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

San Ildefonso: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Santiuste de Pedraza: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Santiuste de San Juan Bautista: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Santo Domingo de Pirón: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Sauquillo de Cabezas: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Sotosalbos: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Tabanera la Luenga: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Tolocirio: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Torrecaballeros: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Torreiglesias: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Trescasas: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Turégano: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Valdeprados: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Valdevacas y Guijar: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Valseca: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Valverde del Majano: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Veganzones: Juez de Paz propietario.

Vegas de Matute: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Villacastín: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Villeguillo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Yanguas de Eresma: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Zarzuela del Monte: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Alconada de Maderuelo: Fiscal de Paz propietario.

Aldealengua de Pedraza: Fiscal de Paz sustituto.

Aldealengua de Santa María: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Aldeanueva de la Serrezuela: Juez de Paz propietario.

Aldehorno: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Aldeonte: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Arahuetes: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Arevalillo de Cega: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Ayllón: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Barbolla: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Bercimuel: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

Boceguillas: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Cabezuela: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Campo de San Pedro: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Cantalejo: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Carrascal del Río: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Casla: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Castillejo de Mesleón: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Castrojimeno: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Castroserna de Abajo: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Castroserracín: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Cedillo de la Torre: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Cerezo de Abajo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Cerezo de Arriba: Fiscal de Paz sustituto.

Cilleruelo de San Mamés: Juez de Paz sustituto.

Condado de Castilnovo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Corral de Ayllón: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Duruelo: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Encinas: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fresno de Cantespino: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Fresno de la Fuente: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Gallegos: Juez de Paz sustituto.

Grajera: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Honrubia de la Cuesta: Fiscal de Paz sustituto.

Languilla: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Maderuelo: Juez de Paz propietario.

Matabuena: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

La Matilla: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.

Montejo de la Vega de la Serrezuela: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Moral de Hornuez: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navafría: Juez de Paz propietario.

Navalilla: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navares de Ayuso: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navares de Enmedio: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Navares de las Cuevas: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Orejana: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Pajarejos: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Pedraza: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

Pradales: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Prádena: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

Puebla de Pedraza: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Rebollo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Riaguas de San Bartolomé: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Ribota: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Riofrío de Riaza: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

San Pedro de Gaíllos: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

Santa Marta del Cerro: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Santo Tomé del Puerto: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Sequera de Fresno: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Sotillo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Torre Val de San Pedro: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Urueñas: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Valdevacas de Montejo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Valle de Tabladillo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Valleruela de Pedraza: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

Valleruela de Sepúlveda: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Ventosilla y Tejadilla: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Villaverde de Montejo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Presidente (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

925

Ayuntamiento de Migueláñez

Concurso de festejos

El siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas tradicionales que tendrán lugar los días 15 y 16 de mayo y 15 y 16 de agosto del año actual.

El concurso tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se exponen al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones.

Migueláñez, 3 de abril de 1981.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

969

Ayuntamiento de Codorniz

Concurso urgente para contratación de música

El undécimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, se procederá a la apertura de pliegos presentados para la contratación de música de las fiestas locales, días 2, 3 y 4 de mayo próximo y días 13 y 14 de junio siguiente, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y del señor Secretario, que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones se podrán presentar todos los días hábiles, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y 10 pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, debiendo estar en sobre debidamente cerrado.

En otro sobre acompañarán la documentación profesional y detalle de actuaciones realizadas últimamente.

La Corporación municipal otorgará el concurso al conjunto musical que considere con mayor garantía de amenización, sin tener en cuenta la parte económica.

El concursante se atendrá estrictamente a lo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativas y legislación aplicable.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de concursos.

Codorniz, a 8 de abril de 1981.—El Alcalde, Andrés Sanz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

881

Ayuntamiento de Vallelado

Solicitado por don José Herranz Cano, en nombre de la Empresa Pedro Herranz y Hermanos, de Navalmanzano, la devolución de la fianza que para responder del contrato del aprovechamiento de resinas del año 1979, relativo al monte número 50, de estos propios, que en su día depositó; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por espacio de quince días hábiles pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra dicha devolución.

Vallelado, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Baeza.

874

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Por don José Luis Delgado Maderuelo se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Discoteca", que estará ubicada en esta localidad, calle del Calvario, número 18.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 27 de marzo de 1981.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

929

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de los bienes inmuebles de propios, sitos en la calle Real, número 17, y calle Royo, número 2, casco urbano de Samboal; se halla el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 4 de abril de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

970

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de conjunto musical que amenice las fiestas locales, días 2, 3 y 4 de mayo y días 13 y 14 de junio, se hace saber que se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Codorniz, a 9 de abril de 1981.—El Alcalde, Andrés Sanz.

901

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, se colocarán en el coto local de caza matrícula SG-20.008, situado en este término municipal de La Losa, cebos envenenados "Ovourraquil", durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y, muy especialmente, de los municipios limítrofes cuyos términos sean colindantes con éste, en evitación de posibles perjuicios.

La Losa, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde, Félix Casado González.

949

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las Ordenanzas municipales que a continuación se expresan, en sesión extraordinaria del 18 de marzo, adaptándolas al Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero pasado, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas:

1.—Suministro de agua a domicilio.
2.—Licencia municipal de obras.
3.—Cementerio municipal.
4.—Ocupación vía pública con escombros.
5.—Aparcamiento de vehículos.
6.—Expedición de documentos.
7.—Rodaje y arrastre por vías municipales.
8.—Matadero municipal.
9.—Industrias callejeras y en ambulancia.
10.—Mesas y terrazas en la vía pública.
11.—Alcantarillado.
12.—Impuestos suntuarios (prorrogada).
13.—Desagüe de canalones y otros vía pública.
14.—Recogida de basuras en domicilios e industrias.
15.—Sobre lucha sanitaria contra la rabia.
16.—Impuesto sobre vehículos.
17.—Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas, etc.

Sepúlveda, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde, José María Sacristán.

927

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Juarros de Riomoros, a 6 de abril de 1981.—El Alcalde, José Manso.

954

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por el presente que por el vecino de esta localidad don Mario Benito Gómez ha sido solicitada de esta Alcaldía la correspondiente licencia para la instalación de un taller de carpintería en el número 19 de la calle Enriqueta Peigneux, de esta población.

Las pesonas o Entidades que se consideren perjudicadas de algún modo por esta actividad pueden presentar por escrito las reclamaciones en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernuy de Porreros, 7 de abril de 1981.—El Alcalde, Mariano Díaz Redondo.

948

NAVAS DE ORO

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1981, se encuentra expuesto al público, en oficinas municipales, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Asimismo, se hace saber que el pago de este impuesto deberá efectuarse dentro del primer semestre del corriente año, procediéndose a su exacción por la vía de apremio con los recargos, costas y sanciones a que haya lugar respecto de todos aquellos que no lo hayan hecho efectivo al 30 de junio.

Navas de Oro, a 7 de abril de 1981.—El Alcalde, José A. Sacristán.

962

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Javier García Serrano para las obras de ampliación y reforma del frontón municipal, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, 8 de abril de 1981.—El Alcalde, José A. Sacristán.

934

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para los años de 1979 y 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y que éstas serán debidamente presentadas por escrito reintegrado con póliza de 25 pesetas

Fresneda de Cuéllar, a 6 de abril de 1981.—El Alcalde, Martiniano Martín.

957

Ayuntamiento de Arcones

EDICTOS

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable a Arcones; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, de acuerdo con la legislación vigente.

Arcones, 7 de abril de 1981.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

956

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 2.997.540 pesetas, para ampliación del abastecimiento de agua potable a Arcones, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arcones, 6 de abril de 1981.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

878

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 del corriente mes de marzo se ha aprobado la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza Fiscal número 1.201. Impuesto Municipal sobre Solares.
— Ordenanza Fiscal número 1.203/1.204. Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.
— Ordenanza Fiscal número 2.109. Impuesto Municipal sobre la Publicidad.
— Ordenanza Fiscal número 3.101. Tasa de Administración de documentos que expida o de los que entienda la Administración Municipal o Autoridades municipales a instancia de parte.
— Ordenanza Fiscal número 3.110. Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.
— Ordenanza Fiscal número 3.112. Tasa y derechos por prestación de Servicios de Matadero y Transporte de Carnes.
— Ordenanza Fiscal número 3.126. Tasa por Servicio de Agua potable a domicilio.
— Ordenanza Fiscal número 3.206. Derecho por aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos o carruajes y con reserva de espacios para aparcamiento exclusivo.
— Ordenanza Fiscal número 3.210. Derechos por ocupación de terreno de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
— Ordenanza Fiscal número 3.212. Derecho por aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/81, se tienen expuestos al público los mencionados expedientes durante el plazo de quince días, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

958

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, domiciliado en el municipio que igualmente se expresa, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre la finca de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que, con fecha 4 de abril de 1981, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor el título de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarle en esta fecha serían suplidos a su costa."

Nombre, municipio y finca

1.—SUAZ LACTEAS REMUDOS, S. A.

Débitos: 34.167 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Navas de San Antonio, Camino Colmenas, número 2; con una superficie de 788 metros cuadrados, de los que 728 son cubiertos y 60 descubiertos. Linderos: Derecha, calle; izquierda, calle, y fondo, Jesús García Dueñas. Tiene asignado un valor catastral de 1.273.060 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Navas de San Antonio, así como en la oficina de la Recuadación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Segovia, 6 de abril de 1981.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

932

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Auxiliar-Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra MINA PILAR, S. A., por débitos a la Hacienda Pública, de un importe de 1.147.363 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 23 de marzo de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 30 de diciembre de 1980, como de la propiedad del deudor MINA PILAR, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 1981, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de esta localidad de Riaza, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor (y, en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios) y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda de esta provincia."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca rústica sita en el término de El Negredo, paraje P. del Río. Linda: Norte, finca de curato, Ayuntamiento y camino que va a la iglesia; Sur, Ayuntamiento y otros; Este, Ayuntamiento, y Oeste, río y fincas particulares. Cabida unos 50.000 metros cuadrados, aproximadamente.

Valor en primera licitación: 211.500 pesetas.

No se le conocen cargas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca si desea licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título (no existiendo títulos de propiedad del inmueble, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria).

5.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación o los presentados no cubriesen la cuantía precisa, se abrirá un nuevo plazo de media hora y el nuevo tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo; transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Todos los gastos que se originen con motivo de esta enajenación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Riaza, 30 de marzo de 1981.—El Auxiliar-Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8